

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Sanidad

4384 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Resolución de 11 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de integrantes en la lista de empleo aprobada mediante Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, para nombramientos como personal estatutario temporal, a quienes se les reconoce preferencia en el orden de llamamiento, a efectos de cobertura de puesto específico de la referida categoría profesional, para desempeñar sus funciones con carácter temporal, en los centros asistenciales adscritos a esta Gerencia.*

ANTECEDENTES

Primero.- Por Resolución de esta Gerencia de 14 de octubre de 2024 (BOC n.º 212, de 23.10.2024), se aprobó convocatoria para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo de la categoría de Celador/a, aprobada mediante Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 30, de 15.2.2016), para nombramientos como personal estatutario temporal, a efectos de cobertura de puesto específico (carretillero/a) con carácter temporal, de la referida categoría profesional, para desempeñar funciones como Celador/a en los centros asistenciales adscritos a esta Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

Segundo.- Por Resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria n.º 8176, de 18 de noviembre de 2024, se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos para el reconocimiento en el orden de llamamiento, a efectos de la cobertura de puesto específico de la categoría profesional de Celador/a para desempeñar sus funciones con carácter temporal en los centros asistenciales adscritos a esta Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

Tercero.- Advertido error material en el número de orden de la participante Zamora Ramírez Rosa María, a la cual se le puso el 8594, siendo el correcto el 8592, se realiza rectificación del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud (BOE n.º 301, de 17.12.2003), prevé en su artículo 9 el nombramiento de personal estatutario temporal por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

II.- La Resolución de 3 de enero de 1996, de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal (BOC n.º 7, de 15.1.1996), delega en los Gerentes de Atención Primaria, Directores Gerentes de los Hospitales y Gerentes de Servicios Sanitarios, en materia de gestión de personal sometido a régimen estatutario, el ejercicio de las competencias en materia de selección y nombramiento de personal temporal.

III.- La Orden de 3 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación y funcionamiento de las listas de empleo para la selección y nombramiento de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, derivadas de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo (BOC n.º 121, de 26.6.2011).

IV.- La Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de 5 de febrero de 2016, por la que se aprueba la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 30, de 15.2.2016).

V.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, siendo procedente su corrección.

De conformidad con las competencias que tiene esta Gerencia en los procesos para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento, a efectos de la cobertura de puestos específicos, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión u omisión, en el uso de las competencias que tengo atribuidas en la base sexta de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la resolución definitiva de admitidos que se incluyen en el Anexo I (ordenado por orden de preferencia), excluidos que se incluyen en el Anexo II, y los motivos de exclusión que se incluyen en el Anexo III, en el procedimiento para el reconocimiento de preferencia en el orden de llamamiento de la lista de empleo de la categoría de Celador/a, aprobada mediante Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC n.º 30, de 15.2.2016), para nombramientos como personal estatutario temporal, de la categoría de Celador/a, a efectos de cobertura de puesto específico (carretillero/a) con carácter temporal, de la referida categoría profesional, para desempeñar funciones como Celador/a en los centros asistenciales adscritos a esta Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada notificación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2024.- El Gerente (p.d. Resolución 31.1.1996; BOC n.º 7, de 15.1.1996), p.s., la Directora Médica de Atención Primaria (Resolución n.º 3752/2024), Ana Bella Álvarez Medina.

ANEXO I**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

Nº Orden	DNI/NIF	Apellidos	Nombre
2054	***331***	CASTILLO PÉREZ	LUIS GABRIEL
3856	***475***	FELIPE ACEDO	JUAN PEDRO
4213	***364***	ESTUPIÑAN CASTRO	FRANCISCO AGUSTÍN
5255	***642***	YELAMOS CALVENTE J	JUAN JOSÉ
6193	***594***	HERRERA RODRÍGUEZ	JOSÉ DIONISIO
6344	***648***	MIRANDA MEDINA	ANDRES
6523	***547***	RODRÍGUEZ PERERA	MARÍA LOURDES
7529	***724***	GONZÁLEZ CABRERA	JULIO
8365	***641***	SANTANA ORTEGA	ISIDRO
8592	***086***	ZAMORA RAMIREZ	ROSA MARÍA
8719	***373***	HERNÁNDEZ GIL	SERGIO
10232	***685***	MORALES MARRERO	JUAN CARLOS
11093	***858***	ALEJO AGUIRA	RITA MARÍA
12144	***920***	CRUZ MENDOZA	YOLANDA RAQUEL
12453	***670***	GALVAN ALONSO	SAUL
13238	***787***	SAAVEDRA DÍAZ	JOSE FRANCISCO
13424	***620***	DÍAZ PÉREZ	ARCADIO
14245	***757***	CABALLERO	ALEJO MANUEL
16530	***725***	LÓPEZ LÓPEZ	ELENA

ANEXO II**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos	NOMBRE	Motivo de exclusión
591	BENITEZ GUTIERREZ	CARLOS FERNANDO	B, C
774	BORDON RODRIGUEZ	DOMINGO	B
723	ESTUPIÑAN ACOSTA	AMELIO JESÚS	A
108	FRANCO PULIDO	JOAQUIN	A
654	GONZÁLEZ VERA	ANA ROSA	C
401	GUTIERREZ LÓPEZ	FRANCISCO MANUEL	D
556	HERNANDEZ QUINTANA	SANDRA	B, C
509	MARTIN FUENTES	MARÍA BEGOÑA	B
099	MENA NAVARRO	JUAN	C
126	NAVARRO BOZA	DAVID	B
927	PÉREZ HERRERA	AARÓN JESUS	A
386	RIOS OLIVARES	CRISTOBAL	B
105	RIVERO ARMAS	ROSARIO	C
563	RIVERO GONZÁLEZ	LEOCADIO ENRIQUE	C
512	RODRIGUEZ PEREZ	MIGUEL JORGE	A
133	SANTANA VEGA	OLIVERIO DAVID	B, C
943	TAVIO TRAVIESO	DANIEL AGUSTIN	A
150	VELAZQUEZ RAMIREZ	ROBERTO CARLOS	B

ANEXO III**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS****CÓDIGOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Código	Motivo
A	No formar parte de la lista de empleo correspondiente a la categoría profesional de Celador/a aprobada por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.
B	No estar vinculado orgánicamente a la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria.
C	No haber acreditado estar en posesión de la formación correspondiente que habilite para el uso y manipulación de carretillas elevadoras.
D	Finalización de la validez del carnet o título que acredita la habilitación para el uso y manipulación de carretillas elevadoras.
E	No haber aportado el DNI o documento acreditativo de la identidad.